



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año VII

miércoles, 27 de febrero de 1985

Número 20

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16 - 41002 SEVILLA. Tfno: 21 40 55  
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30 - 41005 SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>			
Orden de 13 de febrero de 1985, por la que se delega en la Viceconsejería de Gobernación, determinadas competencias en materia de acuerdo de gastos, controlación administrativa, concesión de subvenciones y transferencias de capital.	435	Decreto 45/1985, de 26 de febrero, por el que se concede el título de «Hijo Predilecto de Andalucía» al Excmo. Sr. Don Carlos Castilla del Pino	437
Orden de 13 de febrero de 1985, por la que se delegan en la Secretaría General Técnica de Gobernación las competencias en materia de formación, justificación de nóminas y documentos contables y transferencias de créditos.	435	Decreto 46/1985, de 26 de febrero, por el que se concede el título de «Hijo Predilecto de Andalucía» al Excmo. Sr. Don Antonio Domínguez Ortiz.	437
Orden de 21 de febrero de 1985, por la que se desarrolla la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación.	435	<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA</b>	
<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>			
Decreto 42/1985, de 26 de febrero, por el que se concede el título de «Hijo Predilecto de Andalucía» al Excmo. Sr. Don Rafael Escuredo Rodríguez.	436	Orden de 31 de enero de 1985, por la que se aprueban las tarifas de los auto-taxis, autoturismo y gran turismo de aplicación en la Ciudad de Málaga.	437
Decreto 43/1985, de 26 de febrero, por el que se concede el título de «Hijo Predilecto de Andalucía» a la Excmo. Sra. Doña María Zambrano Alarcón.	436	Orden de 15 de febrero de 1985, por la que se aprueban las tarifas de auto-taxis, de aplicación en el municipio de San Juan de Aznalfarache.	437
Decreto 44/1985, de 26 de febrero, por el que se concede el título de «Hijo Predilecto de Andalucía» al Excmo. Sr. Don Antonio Gala Velasco.	436	<b>CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO</b>	
<b>CONSEJERIA DE CULTURA</b>			
		Corrección de errores de la Orden de 11 de enero de 1985, de desarrollo de la estructura del Instituto Andaluz de Salud Mental. (BOJA núm. 11, de 6.2.1985).	438
		Orden de 7 de febrero de 1985, por la que se desarrolla el Decreto 12/1985, de 22 de enero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Cultura.	438

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>			
Orden de 31 de diciembre de 1984, por la que se dispone el cese como Jefe del Servicio de Coordinación de las Corporaciones Locales, dependiente de la Dirección General de Administración Local, de don Francisco Láinez Monterde, por pase a otro destino.	439	don Francisco José Espinosa Peñuela como Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos dependiente de la Dirección General de Político Interior.	439
Orden de 1 de enero de 1985, por la que se nombra a		Orden de 1 de febrero de 1985, por la que se nombra Coordinador de Servicios de la Dirección General de Administración Local a don Francisco Láinez Monterde.	440

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 17 de enero de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan plazas, para su pro-

visión interina, de farmacéuticos titulares adscritos a los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

440

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de 19 de enero de 1985, del Servicio Territorial de Córdoba, por la que se hace público la solicitud de permiso de investigación.

440

Resolución de 6 de febrero de 1985, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas Rurales Provinciales Andalu-  
zos los concedidos a los beneficiarios que se citan.

441

### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 28 de enero de 1985, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla referente a parcela situada en Avda. de la Barzola esquina a futura Ronda intermedio.

441

Resolución de 28 de enero de 1985, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla referente al antiguo albergue municipal sito en calle Arroyo.

441

Resolución de 28 de enero de 1985, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla referente a parcela situada en calle Tarsos esquina a calle Efe-  
so.

441

Resolución de 28 de enero de 1985, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla referente al Convento de San Agustín.

442

Resolución de 28 de enero de 1985, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla referente a parcela situada entre calle Ramón y Cajal y calles de nueva formación.

442

Resolución de 28 de enero de 1985, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla referente a parcela situada en calle Porvenir esquina a calle Diego de Barrera.

442

Resolución de 28 de enero de 1985, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla refe-

rente a parcela situada en calle Perofán de Ribera.

443

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 3 de enero de 1985, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación ganadera «Lo Mina», propiedad de «Hermanos Macías García, S.A.» («HERMAGASA»), del término municipal de Campillos (Málaga).

443

Resolución de 3 de enero de 1985, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación ganadera «Capacete», propiedad de «Hermanos Macías García, S.A.» («HERMAGASA»), del término municipal de Campillos (Málaga).

443

Resolución de 3 de enero de 1985, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación ganadera «El Almendral», propiedad de «Hermanos Macías García, S.A.» («HERMAGASA»), del término municipal de Sierra de Yeguas (Málaga).

444

### CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 14 de febrero de 1985, por la que se otorgan las becas convocadas por Orden de 20 de septiembre de 1984 para personal sanitario no dependiente de la Consejería de Salud y Consumo.

444

Resolución de 14 de febrero de 1985, por la que se otorgan las becas convocadas por Orden de 20 de septiembre de 1984 (BOJA de 2 de octubre) para personal en Instituciones y Organismos dependientes de la Consejería de Salud y Consumo.

445

### CONSEJERIA DE CULTURA

Corrección de erratas en la Orden de 28 de enero de 1985, por la que se regula el otorgamiento de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 15, de 15.2.1985).

445

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 21 de febrero de 1985, por lo que se hace público el concurso para la realización de las obras de construcción de la 2ª fase de la Academia de la Policía Municipal de Andalucía en Aznalcázar (Sevilla).

445

cio de limpieza de los locales que ocupan las oficinas centrales de las diversas Consejerías.

445

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 11 de diciembre de 1984, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra.

446

#### CONSEJERIA DE HACIENDA

Resolución de 19 de febrero de 1985, sobre adjudicación definitiva del concurso convocado para adjudicar el servi-

Resolución de 22 de diciembre de 1984, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

446

Resolución de 29 de diciembre de 1984, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra. 446

Resolución de 3 de enero de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra. 446

Resolución de 14 de enero de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra. 446

Resolución de 15 de febrero de 1985, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se rectifica el importe de adjudicación de una obra. (BOJA núm. 9, de 1.2.1985). 446

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

Anuncio del Servicio Territorial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3.567 A.T.). 446

Anuncio del Servicio Territorial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3.568 A.T.). 447

Anuncio del Servicio Territorial de Granada, sobre solicitud

de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3.569 A.T.). 447

Anuncio del Servicio Territorial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3.570 A.T.). 447

Anuncio del Servicio Territorial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 3.571 A.T.). 448

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 13 de febrero de 1985, por la que se delega en la Viceconsejería de Gobernación, determinadas competencias en materia de acuerdo de gastos, contratación administrativa, concesión de subvenciones y transferencias de capital.*

El artículo 39, 6º y 7º, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, atribuye al Consejero las competencias en materia de aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y ordenación y todo lo relativo a contratación administrativa.

A su vez, el artículo 47,1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, establece que las atribuciones y competencias administrativas serán delegables en órganos jerárquicamente subordinados.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas

### DISPONGO:

1º) Se delega en el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación las competencias que en materia de aprobación de gastos y su compromiso, corresponden al Consejero en virtud de lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

2º) La adjudicación de los contratos administrativos realizados de conformidad con la Ley de Contratos del Estado, que correspondan al Consejero de conformidad con el artº 39,7º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

3º) La firma de los expedientes relativos a las subvenciones que se otorguen por la Consejería.

4º) La resolución de expedientes de transferencias de capital.

5º) El titular de la Consejería, podrá recabar en todo momento la resolución de cualquier expediente o asunto objeto de la presente delegación, la cual, no obstante, subsistirá en los términos expresados en tanto no sea revocada o modificada por disposición especial.

6º) La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 13 de febrero de 1985, por la que se delegan en la Secretaría General Técnica de Gobernación las competencias en materia de formación, justificación de nóminas y documentos contables y transferencias de créditos.*

El artículo 47,1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, establece que las atribuciones y competencias administrativas serán delegables en órganos jerárquicamente subordinados, no encontrándose exceptuada la materia objeto de la misma entre las enumeradas en el párrafo segundo del citado artículo.

En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas

### DISPONGO:

1º) Se delega en la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de Gobernación las competencias que en materia de liquidación y ordenación de pagos correspondan al Consejero en virtud de lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 39.6º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

2º) Las atribuciones en orden a la formación y justificación de nóminas de personal.

3º) La firma de los expedientes relativos a las transferencias de créditos.

4º) El titular de la Consejería podrá recabar en todo momento la resolución de cualquier expediente o asunto objeto de la presente delegación, la cual, no obstante, subsistirá en los términos expresados en tanto no sea revocada o modificada por disposición especial.

5º) La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 21 de febrero de 1985, por la que se desarrolla la estructura orgánica de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación.*

Aprobado por Decreto 138/83, de 6 de julio, la creación de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación, y regula-

das con carácter general por Decreto 21/85, de 5 de febrero, las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales, es preciso desarrollar la Estructura Orgánica de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación.

En su virtud, y en uso de la facultad concedida a esta Consejería, en la Disposición final primera del Decreto 21/85, previo informe de la Consejería de Hacienda, y con aprobación de la Consejería de Presidencia,

#### DISPONGO:

Artículo Unico. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación, se estructuran del siguiente modo:

Adscrita directamente al Delegado existirá una Oficina de Prensa.

1. Secretaría General. La Secretaría General, como Organismo de gestión y coordinación de todos los asuntos administrativos, económicos y de personal de la Delegación Provincial, se estructura en las siguientes Unidades:

- 1.1. Negociado de Justicia.
- 1.2. Sección de Administración Local.
  - 1.2.1. Negociado de Régimen Jurídico y Presupuestos.
  - 1.2.2. Negociado de Patronato de Equipamientos Locales.
- 1.3. Sección del Juego y de Espectáculos Públicos.
  - 1.3.1. Negociado de Autorizaciones.
  - 1.3.2. Negociado de Infracciones.
- 1.4. Sección de Administración Interior.
  - 1.4.1. Negociado de Gestión Económica.
  - 1.4.2. Negociado de Asuntos Generales.
- 1.5. Oficina de Información Administrativa.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las vacantes de los puestos de trabajo previstos en la Estructura Orgánica de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, podrán cubrirse en la medida en que lo permitan las plantillas presupuestarias aprobadas anualmente de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. A estos efectos, previamente al nombramiento, encargo o contrato para la provisión de tales puestos de trabajo, habrá de emitirse informe vinculante por las Consejerías de Hacienda y de la de Presidencia.

Segunda. La Estructura prevista en la presente Orden ha de quedar condicionada a lo que se determine, tras los estudios pertinentes, sobre relaciones de puestos de trabajo, con su definición y valoración dentro de la global ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Las Oficinas de Información, cuyo desarrollo viene regulado por Orden de 7 de junio de 1983, de la Consejería de Presidencia, quedan sometidas y condicionadas a lo dispuesto respectivamente en las disposiciones transitorias primera y segunda de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de febrero de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Consejero de Gobernación

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 42/1985, de 26 de febrero, por el que se concede el título de «Hijo Predilecto de Andalucía» al Excmo. Sr. Don Rafael Escuredo Rodríguez.

El Decreto 156/1983, de 10 de agosto, por el que se aprueba la concesión de Títulos Honoríficos, en su Artículo 1 crea el título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o actuaciones culturales, científicas, sociales o políticas, que redunden en beneficio de Andalucía.

En reconocimiento de los méritos que concurren en la persona del Excmo. Sr. Don Rafael Escuredo, y muy especialmente por su decisiva contribución a la institucionalización de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por su denodada labor en defensa de los intereses andaluces, tanto en los difíciles momentos iniciales como durante el período en que ejerció la Presidencia de esta Junta de Andalucía, por iniciativa del

Presidente se incoó el correspondiente expediente previsto en el Artículo 2 del citado Decreto 156/1983 para la concesión del Título de «Hijo Predilecto de Andalucía».

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Junta, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 1985,

#### DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede al Excmo. Sr. Don Rafael Escuredo Rodríguez la alta distinción de «Hijo Predilecto de Andalucía» con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983, de 10 de agosto.

Sevilla, 26 de febrero de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ  
Consejero de la Presidencia

DECRETO 43/1985, de 26 de febrero, por el que se concede el título de «Hijo Predilecto de Andalucía» a la Excmo. Sra. Doña María Zambrano Alarcón.

El Decreto 156/1983, de 10 de agosto, por el que se aprueba la concesión de Títulos Honoríficos, en su Artículo 1 crea el título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o actuaciones culturales, científicas, sociales o políticas, que redunden en beneficio de Andalucía.

En consideración a los notorios méritos de D<sup>a</sup> María Zambrano Alarcón, autora de una trascendental obra filosófica y crítica, realizada en el afrentoso exilio que hubo de padecer, y en cuya fina sensibilidad siempre estuvo presente el recuerdo de Andalucía, por iniciativa del Consejero de Cultura se incoó el correspondiente expediente previsto en el Artículo 2 del citado Decreto 156/1983 para la concesión del Título de «Hijo Predilecto de Andalucía».

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Junta, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 1985,

#### DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede a la Excmo. Sra. Doña María Zambrano Alarcón la alta distinción de «Hijo Predilecto de Andalucía» con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983, de 10 de agosto.

Sevilla, 26 de febrero de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ  
Consejero de la Presidencia

DECRETO 44/1985, de 26 de febrero, por el que se nombra «Hijo Predilecto de Andalucía», al Excmo. Sr. D. Antonio Gala Velasco.

El Decreto 156/1983 de 10 de agosto por el que se aprueba la concesión de Títulos Honoríficos, en su artículo 1 crea el Título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o actuaciones culturales, científicas, sociales o políticas que redunden en beneficio de Andalucía.

En consideración a los méritos que concurren en la persona de D. Antonio Gala Velasco, y, en particular, por su extraordinaria aportación a la moderna conciencia andaluza, finamente reflejada en las páginas históricas o periodísticas, que constituyen una honda reflexión sobre Andalucía, por iniciativa del Consejero de Cultura se incoó el correspondiente expediente previsto en el artículo 2 del citado Decreto 156/1983 para la concesión del Título de «Hijo Predilecto de Andalucía».

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Excmo. Presidente de la Junta y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 1985

#### DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede al Excmo. Sr. D. Antonio Gala Velasco la alta distinción de «Hijo Predilecto de Andalucía» con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983 de 10 de agosto.

Sevilla, 26 de febrero de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ  
Consejero de la Presidencia

DECRETO 45/1985, de 26 de febrero, por el que se concede el Título de «Hijo Predilecto de Andalucía» al Excmo. Sr. D. Carlos Castilla del Pino.

El Decreto 156/1983 de 10 de agosto por el que se aprueba la concesión de Títulos Honoríficos en su artículo 1, crea el Título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o actuaciones culturales, científicas, sociales o políticas que redunden en beneficio de Andalucía.

En atención a los méritos que concurren en la persona de D. Carlos Castilla del Pino, autor de una obra de reconocido prestigio internacional en el campo de la Psiquiatría, y en reconocimiento de su constante preocupación por la mejora de la atención médica en el ámbito de la Salud Mental, a iniciativa de los Consejeros de Educación y Ciencia y de Salud y Consumo, se incoó el correspondiente expediente previsto en el artículo 2 del citado Decreto 156/1983 para la concesión del Título de «Hijo Predilecto de Andalucía».

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Junta y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 1985.

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede al Excmo. Sr. D. Carlos Castilla del Pino la alta distinción de «Hijo Predilecto de Andalucía» con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983 de 10 de agosto.

Sevilla, 26 de febrero de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ  
Consejero de la Presidencia

DECRETO 46/1985, de 26 de febrero, por el que se nombra «Hijo Predilecto de Andalucía», al Excmo. Sr. D. Antonio Domínguez Ortiz.

El Decreto 156/1983 de 10 de agosto por el que se aprueba la concesión de Títulos Honoríficos en su artículo 1 crea el Título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o actuaciones culturales, científicas, sociales o políticas que redunden en beneficio de Andalucía.

En consideración a los singulares méritos que concurren en la persona de D. Antonio Domínguez Ortiz y, en especial, por su contribución decisiva al conocimiento histórico de la España Moderna y su dedicación al estudio del pasado de Andalucía, por iniciativa del Consejero de Cultura se incoó el correspondiente expediente previsto en el artículo 2 del citado Decreto 156/1983 para la concesión del Título de «Hijo Predilecto de Andalucía».

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Excmo. Sr. Presidente de la Junta y previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de febrero de 1985

DISPONGO:

Artículo Unico. Se concede al Excmo. Sr. D. Antonio Domínguez Ortiz la alta distinción de «Hijo Predilecto de Andalucía» con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983 de 10 de agosto.

Sevilla, 26 de febrero de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ  
Consejero de la Presidencia

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

ORDEN de 31 de enero de 1985, por lo que se aprueban las tarifas de los auto-taxis, autoturismo y gran turismo de aplicación en la Ciudad de Málaga.

El Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía, en virtud de lo establecido en el Decreto 277/1984, de 23 de octubre de la Presidencia de la Junta de Andalucía a la vista del acuerdo del Ayuntamiento de Málaga reunido en sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 21 de diciembre de 1984.

HA RESUELTO

Aprobar las siguientes tarifas para los Auto-Taxis, Autoturismo y Gran Turismo de la Ciudad de Málaga.

A) Tarifa Base	Pesetas
a.1. Bajada de bandera .....	55
a.2. Por cada kilómetro recorrido .....	32
a.3. Hora de parada .....	800
B) Suplementos	
b.1. Por cada maleta o bulto de más de 60 cm 60 cm .....	20
b.2. Servicios días festivos (desde las 0 a las 24 H.) .....	30
b.3. Servicios nocturnos en días laborables (desde las 22 a las 6 H.) .....	30
Carrera mínima .....	150 Ptas.

Para la aplicación de estas tarifas se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Decreto 277/1984, de 23 de octubre.

Dichos precios entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 1985

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ  
Consejero de Economía, Planificación,  
Industria y Energía

ORDEN de 15 de febrero de 1985, por la que se aprueban las tarifas de auto-taxis, de aplicación en el municipio de San Juan de Aznalfarache.

El Consejero de Economía, Planificación, Industria y Energía, en virtud de lo establecido en el Decreto 277/1984, de 23 de octubre de la Presidencia de la Junta de Andalucía a la vista del acuerdo del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache reunido en Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 28 de septiembre de 1984.

HA RESUELTO

Aprobar las siguientes tarifas para los Auto-Taxis del municipio de San Juan de Aznalfarache.

A) Tarifa base	pesetas
a.1. Bajada de bandera .....	55
a.2. Por cada kilómetro recorrido .....	32
a.3. Hora de parada .....	800
B) Suplementos	
b.1. Servicios días festivos, de 6 a 24 horas .....	40
b.2. Servicios nocturnos, de 24 a 6 horas .....	35

Para la aplicación de estas tarifas se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Decreto 277/1984, de 23 de octubre.

Dichos precios entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 1985

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ  
Consejero de Economía, Planificación,  
Industria y Energía

## CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

*CORRECCION de errores de lo Orden de 11 de enero de 1985, de desarrollo de la estructura del Instituto Andaluz de Salud Mental. (BOJA núm. 11, de 6.2.1985).*

Advertida omisión en el texto de la Orden de 11 de enero de 1985, de desarrollo de la estructura del Instituto Andaluz de Salud Mental, publicada en el BOJA nº 11 de 6 de febrero, transcribimos a continuación la oportuna rectificación:

- En el artículo 2º, punto 2.2, apartado 3) debe añadirse:  
c) Area de Evaluación Sociológico.

Sevilla, 14 de febrero de 1985

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 7 de febrero de 1985, por lo que se desarrolla el Decreto 12/1985, de 22 de enero, sobre estructura orgánica de la Consejería de Cultura.*

El Decreto 12/1985, de 22 de enero por el que se desarrolla la estructura básica de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía a niveles orgánicos superiores, requiere un desarrollo adecuado para el eficaz funcionamiento del Departamento a niveles de Jefatura de Sección y Negociado.

En su virtud, previo informe de la Consejería de Hacienda y con la aprobación de la Consejería de la Presidencia y haciendo uso de la autorización concedida en la Disposición Final 1ª del referido Decreto, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. La Viceconsejería. La Viceconsejería de Cultura se estructura en las siguientes unidades:

1. Servicio de Coordinación Administrativa General.
2. La Intervención Delegada.
  - 2.1. Sección Fiscal.
    - 2.1.1. Negociado.
  - 2.2. Sección de Contabilidad
    - 2.2.1. Negociado.
3. Inspección de Servicios.
  - 3.1. Sección de Inspección de Administración y Personal.
    - 3.1.1. Negociado.
  - 3.2. Sección de Inspección Técnica.
    - 3.2.1. Negociado.
4. Servicio para los actos Conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América.

Segundo. La Secretaría General Técnica se estructura en las siguientes Unidades:

1. Coordinador de Servicios.
2. El Gabinete de Informática.
3. Servicio de Planificación Presupuestaria y Programación de Inversiones.
  - 3.1. Sección de Programación Presupuestaria.
    - 3.1.1. Negociado de Presupuestos de los Servicios Centrales.
    - 3.1.2. Negociado de Presupuestos de los Servicios Periféricos.
  - 3.2. Sección de Planificación e Inversiones.
    - 3.2.1. Negociado de Evaluación y Programas de Inversión.
    - 3.2.2. Negociado de Informes de Inversiones.
  - 3.3. Sección de Estudios.
    - 3.3.1. Negociado de Estudios de Coste.
    - 3.3.2. Negociado de Estudios de Ingresos.
  - 3.4. Sección de Evaluación y Seguimiento de Unidades.
    - 3.4.1. Negociado de Costes e Ingresos.
    - 3.4.2. Negociado de Seguimiento de Unidades.
4. Servicio de Gestión Administrativa.
  - 4.1. Sección de Gestión Administrativa.
    - 4.1.1. Negociado de Gestión y Justificación de Expedientes de Servicios Periféricos.
    - 4.1.2. Negociado de Gestión y Justificación de Expedientes de Servicios Centrales.
    - 4.1.3. Negociado de Contabilidad Presupuestaria e Ingresos.
    - 4.1.4. Negociado de Contabilidad Financiera.
  - 4.2. Sección de Contratación.
    - 4.2.1. Negociado de Contratación de Suministros y Servicios.
    - 4.2.2. Negociado de Contratación de Obras.
  - 4.3. Sección de Habilitación y Pagaduría.
    - 4.3.1. Negociado de Nóminas y Seguridad Social.
    - 4.3.2. Negociado de Caja y Pagaduría.
5. Servicio de Personal e Infraestructura.

- 5.1. Sección de Relaciones con Servicios Periféricos.
  - 5.1.1. Negociado de Seguimiento de Gestiones.
  - 5.1.2. Negociado de Actividades.
- 5.2. Sección de Cooperación Institucional.
  - 5.2.1. Negociado de Cooperación e Información.
  - 5.2.2. Negociado de Convenios.
  - 5.2.3. Negociado de Asociaciones y Fundaciones.
- 5.3. Sección de Administración de Personal y Relaciones Laborales y Humanas.
  - 5.3.1. Negociado de Administración de Personal Funcionario.
  - 5.3.2. Negociado de Administración de Personal no Funcionario.
  - 5.3.3. Negociado de Relaciones Laborales.
  - 5.3.4. Negociado de Relaciones Humanas.
- 5.4. Sección de Equipamiento y Régimen Interior.
  - 5.4.1. Negociado de Equipamiento y Conservación.
  - 5.4.2. Negociado de Suministros Internos.
6. Servicio de Asesoría Jurídica y Documentación.
  - 6.1. Sección de Régimen Jurídico.
    - 6.1.1. Negociado de Estudios e Informes.
    - 6.1.2. Negociado de Recursos y Reclamaciones.
  - 6.2. Sección de Documentación y Archivo General.
    - 6.2.1. Negociado de Documentación e Información.
    - 6.2.2. Negociado de Archivo y Registro General.
7. Servicio de Supervisión de Proyectos.
  - 7.1. Sección de Supervisión de Proyectos.
    - 7.1.1. Negociado de Comprobación y Supervisión.
    - 7.1.2. Negociado de Mediciones.
  - 7.2. Sección de Proyectos y Obras.
    - 7.2.1. Negociado de Contratación de Obras.
    - 7.2.2. Negociado de Certificaciones y Liquidaciones de Obras.
  - 7.3. Sección de Inspección Técnica.
    - 7.3.1. Negociado de Inspección.
    - 7.3.2. Negociado de Seguimiento de Obras.

Tercero. La Dirección General de Bellas Artes se estructura en las siguientes Unidades:

1. Servicio del Patrimonio Artístico.
  - 1.1. Sección del Patrimonio Arqueológico y Etnográfico.
    - 1.1.1. Negociado de Programación.
    - 1.1.2. Negociado de Gestión Administrativa.
  - 1.2. Sección del Patrimonio Urbano.
    - 1.2.1. Negociado de Programación.
    - 1.2.2. Negociado de Gestión Administrativa.
  - 1.3. Sección del Patrimonio Monumental.
    - 1.3.1. Negociado de Programación.
    - 1.3.2. Negociado de Gestión Administrativa.
  - 1.4. Sección de Intervenciones en el Patrimonio Artístico.
    - 1.4.1. Negociado de Programación.
    - 1.4.2. Negociado de Gestión.
2. Servicio de Museos y Artes Plásticas.
  - 2.1. Sección de Museos.
    - 2.1.1. Negociado de Programación.
    - 2.1.2. Negociado de Gestión Administrativa.
  - 2.2. Sección de Artes Plásticas y Exposiciones.
    - 2.2.1. Negociado de Programación.
    - 2.2.2. Negociado de Gestión Administrativa.
3. Sección de Coordinación Administrativa.
  - 3.1. Negociado de Gestión Económico-Administrativo.

Cuarto. La Dirección General del Libro, Bibliotecas y Archivos se estructura en las siguientes unidades:

1. La Biblioteca de Andalucía.
2. El Centro Andaluz de Lectura.
3. Servicio de Archivos.
  - 3.1. Sección de Gestión de Archivos.
    - 3.1.1. Negociado de Coordinación.
    - 3.1.2. Negociado de Fondos Archivísticos y Funcionamiento.
    - 3.1.3. Negociado de Apoyo Técnico.
  - 3.2. Sección de Estudios.
    - 3.2.1. Negociado de Programación.
4. Servicio del Libro y Bibliotecas.
  - 4.1. Sección de Promoción del Libro.
    - 4.1.1. Negociado de Ediciones.
    - 4.1.2. Negociado de Programación y Promoción del Libro.
  - 4.2. Sección del Patrimonio Bibliográfico.
    - 4.2.1. Negociado de Inventario, Donación y Adquisiciones.
- 4.3. Sección de Proceso Técnico y Difusión de Fondos Bibliográficos.
  - 4.3.1. Negociado de Catalogación y Clasificación.
  - 4.3.2. Negociado de Selección y Difusión de Fondos.
  - 4.3.3. Negociado de Depósito Legal y Propiedad Intelectual.
- 4.4. Sección de Gestión y Coordinación Bibliotecaria.

- 4.4.1. Negociado de Archivo y Secretaría.
- 4.4.2. Negociado de Gestión y Coordinación Bibliotecaria.
- 4.4.3. Negociado de Inventario y Donaciones Patrimonio.
- 4.5. Sección de Programación e Instalaciones.
- 4.5.1. Negociado de Estudios y Programación.
- 4.5.2. Negociado de Inventario y Creación de Bibliotecas
- 4.5.3. Negociado de Instalaciones Bibliotecarias e Inspección.
- 4.6. Sección de Publicaciones.
- 4.6.1. Negociado de Programación.
- 4.6.2. Negociado de Publicaciones.
- 5. Sección de Coordinación Administrativa.
- 5.1. Negociado de Gestión Económico-Administrativo.

Quinto. La Dirección General de Teatro, Música y Cinematografía se estructura en las siguientes Unidades:

- 1. Servicio de Cinematografía y Teatro.
  - 1.1. Sección de Cinematografía y Medios Audiovisuales.
    - 1.1.1. Negociado de Documentación.
    - 1.1.2. Negociado de Promoción y Programación.
    - 1.1.3. Negociado de Registros Cinematográficos
  - 1.2. Sección de Teatro.
    - 1.2.1. Negociado de Documentación.
    - 1.2.2. Negociado de Promoción y Programación.
- 2. Servicio de Música y Danza.
  - 2.1. Sección de Música y Danza.
    - 2.1.1. Negociado de Documentación.
    - 2.1.2. Negociado de Promoción y Programación.
  - 2.2. Sección de Flamenco.
    - 2.2.1. Negociado de Documentación.
    - 2.2.2. Negociado de Promoción y Programación.
- 3. Sección de Coordinación Administrativa.
  - 3.1. Negociado de Gestión Económico-Administrativo.

Sexto. La Dirección General de Juventud y Deportes se estructura en las siguientes unidades:

- 1. Centro de Documentación e Información.
- 2. Servicio de Juventud.
  - 2.1. Sección de Fomento del Asociacionismo Juvenil e Intercambios Juveniles.
    - 2.1.1. Negociado de Registro de Asociaciones Juveniles.
    - 2.1.2. Negociado de Asistencia.
  - 2.2. Sección de Programación de Actividades.
    - 2.2.1. Negociado de Programas Especiales.
    - 2.2.2. Negociado de Programas Generales.
  - 2.3. Sección de Formación y Estudios.
    - 2.3.1. Negociado de Formación, Estudios y Cursos.
    - 2.3.2. Negociado de Publicaciones, Documentación e Información.
- 3. Servicio de Deportes.
  - 3.1. Sección de Organización.

- 3.1.1. Negociado de Registro de Clubs, Federaciones, Asociaciones Deportivas y Agrupaciones.
- 3.1.2. Negociado de Federaciones y Clubs.
- 3.2. Sección de Promoción.
  - 3.2.1. Negociado de Ejecución de Actividades.
  - 3.2.2. Negociado de Planificación de Actividades.
- 3.3. Sección de Formación.
  - 3.3.1. Negociado de Deporte Escolar.
  - 3.3.2. Negociado de Deporte Universitario.
- 4. Servicio de Gestión de Centros.
  - 4.1. Sección de Equipamiento de Centros Deportivos y de Juventud.
    - 4.1.1. Negociado de Programación.
    - 4.2. Sección de Gestión de Instalaciones.
      - 4.2.1. Negociado de Gestión de Residencias, Albergues y Compañías.
      - 4.2.2. Negociado de Gestión de Instalaciones Deportivos.
  - 4.3. Sección de Programación.
    - 4.3.1. Negociado de Programación.
    - 4.3.2. Negociado de Homologación.
- 5. Sección de Coordinación Administrativa.
  - 5.1. Negociado de Gestión Económico-Administrativo.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las vacantes de los puestos de trabajo previstas en la estructura orgánica de esta Consejería podrán cubrirse en la medida en que lo permitan las plantillas presupuestarias aprobadas anualmente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. A estos efectos, previamente al nombramiento, encargo o contrato para la provisión de tales puestos de trabajo, habrá de emitirse informe vinculante por las Consejerías de Hacienda y de la Presidencia.

Segunda. Lo estructuro prevista en lo presente Orden, ho de quedar condicionada a lo que se determine tras los estudios pertinentes sobre relaciones de puestos de trabajo, con su definición y valoración, dentro de la global ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### DISPOSICION FINAL

Unica. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 1985

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 31 de diciembre de 1984, por la que se dispone el cese como Jefe del Servicio de Coordinación de las Corporaciones Locales, dependiente de la Dirección General de Administración Local, de don Francisco Lainez Monterde, por pase a otro destino.*

En uso de las facultdes que me confiere el artículo 39.3 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y de conformidad con la Orden de 3 de junio de 1.983, que desarrolla el Decreto 96/1983 de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, tengo a bien cesar en la Jefatura del Servicio de Coordinación de las Corporaciones Locales a D. Francisco Lainez Monterde, funcionario de la Escala a extinguir de Facultativos Superiores A.I.S.S. con Nº Rº Personal T06PG07A0228, dependiente de la Dirección General de Administración Local, por pase a otro destino.

Sevilla, 31 de diciembre de 1984

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 1 de enero de 1985, por la que se nombra a don Francisca José Espinosa Peñuela como Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos dependiente de la Dirección General de Política Interior.*

En uso de las facultades que tengo conferidas y de acuerdo con las instrucciones emanadas del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 1.982, desarrollada la estructura orgánica de esta Consejería por Decreto 96/1983, de 13 de abril, o propuesto de la Comisión Examinadora, creada por Resolución de la Consejería de la Presidencia de 31 de agosto de 1.984, así como del Secretario General Técnico de esta Consejería, tengo a bien disponer el nombramiento en la Jefatura del Servicio de Juegos y Espectáculos, dependiente de la Dirección General de Política Interior, al funcionario del Cuerpo de Sociólogos del YRIDA, D. Francisco José Espinosa Peñuela, con Nº. Rº. Personal T11AG624A0059P.

Sevilla, 1 de enero de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 1 de febrero de 1985, por la que se nombra Coordinador de Servicios de la Dirección General de Administración Local a don Francisco Loínez Monterde.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 39.3 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y de conformidad con la Orden de 15 de enero de 1985, que desarrolla el Decreto 3111/1984, de 11 de diciembre, por el que se aprueba la nueva estructura de la Consejería de Gobernación, vengo a disponer el nom-

bramiento como Coordinador de Servicios de la Dirección General de Administración Local a D. Francisco Loínez Monterde, funcionario de la Escala a extinguir de Facultativos Superiores A.I.S.S., con N.º. Personal T06PG07A0228.

Sevilla, 1 de enero de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Consejero de Gobernación

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCION de 17 de enero de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan plazas, para su provisión interina, de farmacéuticos titulares adscritos a los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

Existiendo vacantes diversas plazas en la plantilla del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares adscritos a los Servicios Centrales y a las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y Consumo, como consecuencia de la reestructuración de Partidos farmacéuticos, aprobada por Orden de esta Consejería de 5 de octubre de 1984 (BOJA de 13 de noviembre de 1984), procede efectuar la convocatoria para la provisión de las citadas plazas.

En su virtud,

#### RESUELVO:

##### 1.º. Puestos de trabajo a proveer

36 plazas de Farmacéuticos Titulares adscritos interinamente a las Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales de esta Consejería con funciones de servicios generales, distribuidas de la siguiente forma:

- 4 Plazas en la Delegación Provincial de Salud y Consumo de Almería.
- 4 Plazas en la Delegación Provincial de Salud y Consumo de Cádiz.
- 2 Plazas en la Delegación Provincial de Salud y Consumo de Córdoba.
- 4 Plazas en la Delegación Provincial de Salud y Consumo de Granada.
- 3 Plazas en la Delegación Provincial de Salud y Consumo de Huelva.
- 4 Plazas en la Delegación Provincial de Salud y Consumo de Jaén.
- 5 Plazas en la Delegación Provincial de Salud y Consumo de Sevilla.
- 3 Plazas en la Dirección General de Consumo de Sevilla.
- 7 Plazas en la Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud, de Sevilla.

##### 2.º. Requisitos que han de reunir los aspirantes.

- 2.1. Ser Licenciado o Doctor en Farmacia.
- 2.2. Encontrarse incluido en alguno de los siguientes supuestos:
  - 2.2.1. Estar ocupando en la actualidad con carácter interino o interino en comisión de servicio, cualquier plaza en las Delegaciones Provinciales o Servicios Centrales de esta Consejería.
  - 2.2.2. Estar desempeñando, en el momento de la reestructuración de partidos farmacéuticos, cualquiera de las plazas que se han rees-

tructurado por Orden de 5 de octubre de 1984 (BOJA, de 13 de noviembre de 1984).

2.2.3. Poseer experiencia demostrable documentalmente en los campos de Análisis Clínicos, Bromatológicos, Sanidad Ambiental, Planificación, Coordinación, Control y Evaluación de Programas.

2.3. Estas plazas resultarán incompatibles con:

El desempeño de otra plaza en cualquiera de las Administraciones públicas.

Con cualquier actividad desarrollada tanto en el ámbito público como en el privado en el que sea requisito indispensable ser Licenciado o Doctor en Farmacia.

##### 3.º. Solicitudes y Documentación.

3.1. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Salud y Consumo en el Plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, relacionándose las plazas que se solicitan por orden de preferencia.

3.2. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Consejería (Avda. República Argentina, 21-B-2.º planta - Sevilla) o en el Registro General de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

3.3. Los solicitantes junto con la instancia, adjuntarán la siguiente documentación, en original o en fotocopias debidamente compulsadas, por las Delegaciones Provinciales de Salud y Consumo.

3.3.1. Certificación o certificaciones expedidas por las Delegaciones Provinciales de la Consejería en las que constarán los servicios prestados con indicación expresa de la plaza y funciones que ha venido desempeñando.

3.3.2. Expediente académico: oposiciones aprobadas, títulos y diplomas obtenidos; trabajos publicados, servicios especiales prestados a la Administración sanitaria en puestos similares al que se solicita, los que serán acreditados por los encargados de la correspondiente unidad administrativa; cualquier otro mérito o circunstancia documentada que el solicitante considere de interés.

##### 4.º. Selección y adjudicación de plazas.

4.1. La Secretaría General Técnica valorará libremente los méritos académicos y profesionales acreditados por los solicitantes, así como los informes emitidos por los Jefes de las Unidades donde los solicitantes hayan desempeñado su actividad.

4.2. Si se considera oportuno, para seleccionar el candidato para cada puesto de trabajo, podrán aplicarse discrecionalmente otros medios, tales como: entrevistas con los solicitantes, proposición de problemas prácticos para su resolución o la valoración de la actuación en el puesto a que aspira el solicitante o en otro similar, por tiempo no superior a un mes.

Sevilla, 17 de enero de 1985.— El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 19 de enero de 1985, del Servicio Territorial de Córdoba, por la que se hace público la solicitud de permiso de investigación.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del siguiente permiso de investigación:

Número: 12.691, Nombre: «El Romeral», Recurso mineral: Carbón, Hierro y Manganeseo, Término municipal de Fuente Obejuna.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 19 de enero de 1985.— El Jefe del Servicio Territorial, Alfonso Rodríguez Boti.

*RESOLUCION de 6 de febrero de 1985, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas Rurales Provinciales Andaluzas las concedidas a los beneficiarios que se citan.*

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 302/1984 de 27 de noviembre y una vez calificados los expedientes por la Comisión creada a tal efecto, esta Consejería en virtud de las competencias que tiene asignadas

HA RESUELTO:

1º. Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas Rurales Provinciales relacionadas, los préstamos concedidos a los siguientes beneficiarios por los importes detallados:

#### CAJA RURAL PROVINCIAL DE CADIZ

Soc. Cooperativa S. de Cabrerros	1.000.000.— Ptas.
Javier Chica de Guzmán Girón	3.000.000.— Ptas.
Francisco Benítez Roldán	1.000.000.— Ptas.

#### CAJA RURAL PROVINCIAL DE GRANADA

José Hinojosa Rodríguez	300.000.— Ptas.
Miguel Ruiz Parejo	200.000.— Ptas.
José Ruiz Leyva	500.000.— Ptas.

2º. La Consejería de Agricultura y Pesca, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes, comprobando que en todo momento se ajuste a los requisitos exigidos.

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ  
Consejero de Economía, Planificación,  
Industria y Energía

### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

*RESOLUCION de 28 de enero de 1985, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla referente a parcela situada en Avda. de la Barzola esquina a futura Ronda intermedia.*

Examinado el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla referente a parcela situada en Avda. de la Barzola esquina a futura Ronda Intermedia, aprobado provisionalmente el día 31 de mayo de 1984, elevado a esta Consejería a los efectos de los arts. 35, 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, los Reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de Urbanismo por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

Vistos los informes de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla, de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y de la Dirección General de Urbanismo de esta Consejería y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en relación con lo establecido en el art. 35 de la Ley del Suelo y a propuesta del Director General de Urbanismo

HE RESUELTO:

Primera. Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, referente a parcela situada en Avda. de la Barzola, esquina futura Ronda Intermedia.

Y ello, por cuanto su tramitación, contenidos y determinaciones son conformes a la Ley del Suelo y su ejecución supone la creación de una zona escolar y la reordenación de las alineaciones vigentes al objeto de mejorar el entorno urbano actual.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia de Sevilla y en el de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Contencioso-Administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla.

Sevilla, 28 de enero de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*RESOLUCION de 28 de enero de 1985, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla referente al antiguo albergue municipal sito en calle Arroyo.*

Examinado el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla referente al Antiguo Albergue Municipal sito en calle Arroyo, aprobado provisionalmente el día 31 de mayo de 1984, elevado a esta Consejería a los efectos de los arts. 35, 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, los Reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de Urbanismo por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

Vistos los informes de la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla, de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y de la Dirección General de Urbanismo de esta Consejería y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en relación con lo establecido en el art. 35 de la Ley del Suelo y a propuesta del Director General de Urbanismo

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, referente al Antiguo Albergue Municipal sito en calle Arroyo.

Y ello, por cuanto su tramitación, contenidos y determinaciones son conformes a la Ley del Suelo y su ejecución supone la ampliación de una necesaria zona escolar y la adecuada reordenación morfológica de la mznzana sobre la que se actúa.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Contencioso-Administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla.

Sevilla, 28 de enero de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*RESOLUCION de 28 de enero de 1985, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla referente a parcela situada en calle Tarsas esquina a calle Efeso.*

Examinado el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla referente a parcela situada en calle Tarsas esquina a calle Efesa, aprobado provisionalmente el día 25 de enero de 1984, elevado a esta Consejería a los efectos de los arts. 35, 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, los Reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio

de las competencias en materia de Urbanismo por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

Vistos los informes de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla, de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y de la Dirección General de Urbanismo de esta Consejería y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en relación con lo establecido en el art. 35 de la Ley del Suelo y a propuesta del Director General de Urbanismo

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, referente a parcela situada en calle Tarsos, esquina a calle Efeso.

Y ello, por cuanto su tramitación, contenidos y determinaciones son conformes a la Ley del Suelo y su ejecución supone la dotación de equipamientos verde y educativo, para una zona deficitaria según el propio documento de Adaptación del Plan General.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Contencioso-Administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla.

Sevilla, 28 de enero de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*RESOLUCION de 28 de enero de 1985, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla referente al Convento de San Agustín.*

Examinado el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla referente al Convento de San Agustín, aprobado provisionalmente el día 28 de diciembre de 1983, elevado a esta Consejería a los efectos de los arts. 35, 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, los Reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de Urbanismo por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

Vistos los informes de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla, de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y de la Dirección General de Urbanismo de esta Consejería y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en relación con lo establecido en el art. 35 de la Ley del Suelo y a propuesta del Director General de Urbanismo

HE RESUELTO:

Primero. Suspender la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, referente al Convento de San Agustín.

Y por ello, por cuanto las determinaciones adoptadas no están suficientemente justificadas en la Memoria de la Ordenación, así como tampoco se contiene en el expediente referencia alguna a la adecuación de las determinaciones a los informes de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla redactará una nueva Memoria de Ordenación donde se justifiquen suficientemente las determinaciones urbanísticas adoptadas, así como la adecuación de éstas a los informes preceptivos de los organismos especializados, debiendo elevar nuevamente el expediente a esta Consejería en el plazo de un mes para su resolución definitiva.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Contencioso-Administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla.

Sevilla, 28 de enero de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*RESOLUCION de 28 de enero de 1985, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla referente a parcela situada entre calle Ramón y Cajal y calles de nueva formación.*

Examinado el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla referente a parcela situada entre calle Ramón y Cajal y calles de nueva formación, aprobado provisionalmente el día 25 de enero de 1984, elevado a esta Consejería a los efectos de los arts. 35, 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, los Reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de Urbanismo por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

Vistos los informes de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla, de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y de la Dirección General de Urbanismo de esta Consejería y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en relación con lo establecido en el art. 35 de la Ley del Suelo y a propuesta del Director General de Urbanismo

HE RESUELTO:

Primero. Suspender la emisión de informe favorable previo al dictamen del Consejo de Estado de la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, referente a parcela situada entre calle Ramón y Cajal y calles de nueva formación.

Y ello, por cuanto la Memoria Justificativa del expediente, no responde a las determinaciones que se adoptan, deficiencia ésta, que tiene especial relevancia al modificarse la situación de zonas verdes, aspecto éste, que por el contrario, no es citado en la Memoria.

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla redactará Memoria Justificativa de la ordenación que explicita adecuadamente las determinaciones adoptadas en la Modificación de Elementos de referencia, debiendo elevarla nuevamente a esta Consejería en el plazo de 1 mes para su informe y tramitación ante el Consejo de Estado.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Contencioso-Administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla.

Sevilla, 28 de enero de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*RESOLUCION de 28 de enero de 1985, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla referente a parcela situada en calle Porvenir esquina a calle Diego de Barrera.*

Examinado el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla referente a parcela situada en calle Porvenir esquina a calle Diego de Barrera, aprobado provisionalmente el día 25 de enero de 1984, elevada a esta Consejería a los efectos de los arts. 35, 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, los Reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de urbanismo por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

Vistos los informes de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla, de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y de la Dirección General de Urbanismo de esta Consejería y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en relación con lo establecido en el art. 35 de la Ley del Suelo y a propuesta del Director General de Urbanismo,

#### HE RESUELTO:

Primera. Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla referente a parcela situada en calle Porvenir esquina a calle Diego de Barrera.

Y ello, por cuanto su tramitación, contenidos y determinaciones son conformes a la Ley del Suelo y su ejecución supone la dotación de equipamiento educativo, para una zona altamente deficitaria según el propio documento de Adaptación del Plan General.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Contencioso-Administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla.

Sevilla, 28 de enero de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

*RESOLUCION de 28 de enero de 1985, sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla referente a parcela situada en calle Perafán de Ribera.*

Examinado el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla referente a parcela situada en calle Perafán de Ribera, aprobado provisionalmente el día 25 de enero de 1984, elevado a esta Consejería a los efectos de los arts. 35, 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, los Reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de urbanismo por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía.

Vistos los informes de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Sevilla, de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y de la Dirección General de Urbanismo de esta Consejería y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en relación con lo establecido en el art. 35 de la Ley del Suelo y a propuesta del Director General de Urbanismo,

#### HE RESUELTO:

Primero. Suspender la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, referente a parcela situada en calle Perafán de Ribera.

Y ello, por cuanto aún teniendo en cuenta la sectorialización urbanística realizada por el Ayuntamiento de Sevilla a los efectos dotacionales, no se garantiza, ni justifica el aumento de los espacios libres que necesariamente debería producirse de manera paralela al aumento de superficie edificable de carácter residencial, a tenor de lo previsto en el art. 49.2 de la Ley del Suelo, así como tampoco se justifica la adecuación de las determinaciones aprobadas provisionalmente al planeamiento de las zonas colindantes. Finalmente, el sistema de gestión previsto en la Memoria, es contrario al art. 42 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, al fijar éste, una carga tipo sobre el aprovechamiento que se patrimonialice, y no un aprovechamiento tipo, que permita la separación entre edificabilidad y aprove-

chamiento, tal y como parece desprenderse de la Memoria de la Modificación.

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla redactará nuevamente la Memoria de Ordenación, en consonancia con lo antedicho, así como adoptará nuevas determinaciones ajustadas al planeamiento general y la legalidad vigentes. El documento resultante deberá someterlo a exposición pública, y elevarlo a esta Consejería en el plazo máximo de 4 meses para su resolución.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el Contencioso-Administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla.

Sevilla, 28 de enero de 1985

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 3 de enero de 1985, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación ganadera «La Mina», propiedad de «Hermanos Macías García, S.A.» («HERMAGASA»), del término municipal de Campillos (Málaga).*

A solicitud de «Hermanos Macías García, S.A.» («Hermagasa») para que les fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro general P.3/5.872, situado en el término de Campillos (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre, a concederle con fecha 3 de enero del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 3 de enero de 1985.— El Director General, Antonio González de Tánago.

*RESOLUCION de 3 de enero de 1985, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación ganadera «Capacete», propiedad de «Hermanos Macías García, S.A.» («HERMAGASA»), del término municipal de Campillos (Málaga).*

A solicitud de «Hermanos Macías García, S.A.» («Hermagasa») para que les fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro general P.3/5.874, situada en el término de Campillos (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre, a concederle con fecha 3 de enero del

año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 3 de enero de 1985.— El Director General, Antonio González de Tánago.

*RESOLUCION de 3 de enero de 1985, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación ganadera «El Almendral», propiedad de «Hermanos Macías García, S.A.» («HERMAGASA»), del término municipal de Sierra de Yeguas (Málaga).*

A solicitud de «Hermanos Macías García, S.A.» («Hermagasa») para que les fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro general P.3/5.873, situada en el término de Sierra de Yeguas (Málaga).

Vistas los informes preceptivos y realizados las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre, a concederle con fecha 3 de enero del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 3 de enero de 1985.— El Director General, Antonio González de Tánago.

## CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

*RESOLUCION de 14 de febrero de 1985, por la que se otorgan las becas convocadas por Orden de 20 de septiembre de 1984 para personal sanitario no dependiente de la Consejería de Salud y Consumo.*

Reunido el tribunal que consta en la base 3 de la Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 20 de septiembre de 1984 (B.O.J.A. de 2 de octubre), de convocatoria de becas de ampliación de estudios y estancias de corta duración en el extranjero, valoradas todas las solicitudes presentadas en forma y plazo, de acuerdo con los criterios establecidos en la base 4,

HA RESUELTO:

Otorgar, a las personas que figuran en el Anexo a la presente Resolución, las becas de ampliación para los estudios y centros que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 14 de febrero de 1985.— Francisco Torres González, Viceconsejero de Salud y Consumo.

## ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	ESTUDIOS A REALIZAR	CENTRO/LUGAR
Antonio Angel Cortés	28.442.808	Estudio epidemiológico de Enfermedades de transmisión sexual (3 meses).	Instituto Nacional de Higiene, Epidemiología y Microbiología. Cuba.
M <sup>ra</sup> Teresa Sanz Fábregas	50.106.926	Administración de Salud Pública (3 meses).	Instituto de Desarrollo de la Salud. La Habana (Cuba).
Carlos Montiel García	30.454.186	Planificación y Epidemiología de la Salud Mental (6 meses).	Ligue Françoise de Higiene Mental (París).
Alejandro Rodríguez Torronteras	30.426.755	Ciclo de Enseñanza de Formación en Salud Pública (1 año).	École Nationale de Santé Publique de Rennes (Francia).
José F. Vázquez Contioso	75.530.161	1º Licencia Especial en Salud Pública (1 año).	École de Santé Publique de Bruselas.
Manuel Vázquez Contioso	29.744.476	1º Licencia Especial en Salud Pública (1 año).	École de Santé Publique de Bruselas.
Fernando Zafra López	24.120.809	Estudios sobre Depuración de Aguas de Bebida (1 año).	Université Pierre et Marie Curie (París).
José A. Castilla Castilla	30.455.806	Salud Pública (1 año).	École Nationale de Santé Publique de Rennes (Francia).
Enrique Jiménez Ibáñez	75.374.383	Salud Pública (1 año).	École de Saude Publique de Lisboa (Portugal).
Juan Mora Limón	75.532.705	Salud Pública (1 año).	École de Santé Publique de Bruselas.
Antonio Luna Sánchez	8.681.912	Master en Epidemiología.	Instituto de Medicina Tropical «Pedro Couri». La Habana (Cuba).

RESOLUCION de 14 de febrero de 1985, por la que se otorgan las becas convocadas por Orden de 20 de septiembre de 1984 (B.O.J.A. de 2 de octubre), para personal en Instituciones y Organismos dependientes de la Consejería de Salud y Consumo.

Reunido el tribunal que consta en la base 3 de la Orden de 20 de septiembre de 1984 (B.O.J.A. de 2 de octubre), de convocatoria de becos de ampliación de estudios y estancias de corta duración en el extranjero, valoradas todas las solicitudes presentados en formo y plazo,

de acuerdo con los criterios establecidos en la base 4,

HA RESUELTO:

Otorgar, a las personas que figuran en el Anexo a la presente Resolución, las becas de ampliación para los estudios y centros que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 14 de febrero de 1985.- Francisco Torres González, Viceconsejero de Salud y Consumo.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	ESTUDIOS A REALIZAR	CENTRO/LUGAR
Santiago Zafra Cabrera	30.451.012	Comunity Medicine (1 año).	London School of Hygiene and Tropical Medicine (Londres).

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de erratas en la Orden de 28 de enero de 1985, por la que se regula el otorgamiento de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 15, de 15.2.85).

Advertida errata en la disposición de referencia, página 339, en

el artículo 3º de la referida Orden, en los tipos de autorizaciones falta la número 6, y la número cinco tiene añadida la palabra «subacuática», debiendo decir como sigue:

- 5. Excavación arqueológica sistemática.
- 6. Excavación arqueológica sistemático subacuática.

Sevilla, 25 de febrero de 1985

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 de febrero de 1985, por la que se hace público el concurso para la realización de las obras de construcción de la 2ª fase de la Academia de la Policía Municipal de Andalucía en Aznalcázar (Sevilla).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 29 y 36 de la Ley de Contratos del Estado, 95 y 119 del Reglamento General para su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos; se hace público el concurso para la realización de las obras que a continuación se indican:

Obras: Construcción de la 2ª fase de la Academia de la Policía municipal de Andalucía en Aznalcázar, Sevilla.

Presupuesto de contrata: Ciento setenta millones, ochocientos sesenta y nueve mil doscientos dos pesetas, (170.869.202,00 pesetas).

Plazo de ejecución: 14 meses consecutivos.

Clasificación requerida:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	C/Completo	E

Los licitadores quedan dispensados de la obligación de prestar fianza provisional, de acuerdo con el R.D. 1.883/1979 de 1 de junio.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Política Interior, de la Consejería de Gobernación, C/ Alfonso XII nº 17, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y terminará el día 26 de marzo a las trece horas.

El lugar de presentación de las proposiciones será el Registro General de la Consejería de Gobernación, C/ Alfonso XII nº 17.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores.

Los licitadores deberán presentar tres sobres cerrados, (A, B y C).

En el sobre A, deberá figurar la proposición económica en la forma que determina la cláusula 7.2 del Pliego de Condiciones Administra-

tivas Particulares, y ajustada al modelo que obra como Anexo 1 al mismo.

En el sobre B, la capacidad para contratar en la forma en que determina la cláusula 7.3 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

En el sobre C), los requisitos técnicos en la forma que determina la cláusula 7.4 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, y ajustado al modelo que obra como Anexo 2 al mismo.

La mesa de contratación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, hará público mediante resolución motivada la admisión previa de los licitadores, así como los defectos materiales observados en la documentación, concediendo en su caso para la subvención de los mismos un plazo no superior a tres días, según lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 1 de abril, a las doce horas, en esta Consejería.

El importe de los anuncios, tanto de los oficiales, como los de prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de febrero de 1985

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE HACIENDA

RESOLUCION de 19 de febrero de 1985, sobre adjudicación definitiva del concurso convocado para adjudicar el servicio de limpieza de los locales que ocupan las oficinas centrales de las diversas Consejerías.

Esta Consejería de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, ha acordado hacer pública la resolución de adjudicación definitiva de fecha 8 de febrero de 1985, del concurso convocado para adjudicar el Servicio de Limpieza de los locales ocupados por las Oficinas Centrales de las diversas Consejerías y que

ha correspondido a las Empresas y en las cuantías que a continuación se indican:

Local	Importe adjudicación	Empresa adjudicataria
Calle Monsalve	7.950.000	Nettosol
Plaza Contratación	2.775.000	Proteclim
Rep. Argentina, 21	10.400.000	Nettosol
Rep. Argentina, 23	8.799.000	Incoga.
Plaza Cristo Burgos	610.000	Proteclim
Rep. Argentina, 31	1.800.000	Proteclim
Rep. Argentina, 43	1.730.000	Proteclim
Virgen Aguas Santas	2.900.000	Proteclim
Sevilla-1	900.000	Proteclim
Ramón de Carranza	430.000	Proteclim
Jesús Vera Cruz	600.000	Proteclim
Almacén de C/ Medina y Galnares	60.000	Nettosol

Sevilla, 19 de febrero de 1985

CESAR ESTRADA MARTINEZ  
Consejero de Hacienda

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 1984, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizados mediante el sistema de Adjudicación directa, de acuerdo con lo establecido en el Art. 117 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Obra: Ampliación 4 uds. en C.P. «Ntra. Sra. de Fátima» de Osuna, (Sevilla).  
Adjudicación definitiva: 11.12.84.  
Importe Adjudicación: 13.615.073 ptas.  
Empresa: La Ursanense, Sdad. Cooperativa Limitada.

Sevilla, 11 de diciembre de 1984.— El Delegado Provincial, Joaquín Risco Acedo.

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1984, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que a continuación se indican, convocadas por Resolución de 3 de diciembre de 1984, (B.O.J.A. de 11 de diciembre de 1984).

1ª Obra: Terminación centro 16 uds. de E.G.B. en el C.P. «El Serrano» de San Juan de Aznalfarache, (Sevilla). Adjudicada por el Sistema de Concurso-Subasta, a la Empresa Constructora San José, S.A., por un importe de pesetas: 44.720.000.

2ª Obra: Construcción 8 uds. de E.G.B. en C.P. «Andalucía» de Sevilla. Adjudicada por el Sistema de Concurso-Subasta a la Empresa: Constructora San José, S.A., por un importe de pesetas: 25.950.000.

Sevilla, 22 de diciembre de 1984.— El Delegado Provincial, Joaquín Risco Acedo.

*RESOLUCION de 29 de diciembre de 1984, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra.*

*ción Provincial de Sevilla, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, convocada por resolución de 3 de diciembre de 1984.

Obra: Construcción 8 uds. de E.G.B. y servicios complementarios en C.P. La Alameda de Marchena, (Sevilla). Adjudicada por el Sistema de Concurso-Subasta, a la Empresa: Constructora San José, S.A., por un importe de pesetas: 51.885.359.

Sevilla, 29 de diciembre de 1984.— El Delegado Provincial, Joaquín Risco Acedo.

*RESOLUCION de 3 de enero de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Adjudicación Directa, de acuerdo con lo establecido en el Art. 117 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Obra: Construcción 8 uds. de E.G.B. en C.P. La Barzola de Sevilla.  
Adjudicación Definitiva: 3.1.85.  
Importe Adjudicación: 31.359.558 ptas.  
Empresa: Construcciones Martínez Haro, S.A.

Sevilla, 3 de enero de 1985.— El Delegado Provincial, Joaquín Risco Acedo.

*RESOLUCION de 14 de enero de 1985, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obra.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Adjudicación Directa, de acuerdo con lo establecido en el Art. 117 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Obra: Sustitución 4 uds. de E.G.B. en C.P. Juan Marín Vargas en Las Cabezas de San Juan, (Sevilla).  
Adjudicación Definitiva: 14.1.85.  
Importe de Adjudicación: 15.740.286 ptas.  
Empresa: José Martín Ríos.

Sevilla, 14 de enero de 1985.— El Delegado Provincial, Joaquín Risco Acedo.

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1985, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se rectifica el importe de adjudicación de una obra. (BOJA núm. 9, de 1.2.85).*

Habiéndose padecido error de texto en el importe de adjudicación de la obra «Reformado adicional al de mejoras varias en el almacén de material escolar en el Polígono Ave María de Andújar» esta Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén y para salvar dicho error ha acordado publicar en el B.O.J.A. que la cantidad indicada en el anuncio aparecido en dicho Boletín el día 1 de febrero del presente año de 5.675.000 pesetas se rectifica y como adjudicación definitiva de dicha obra se señala la cantidad de 5.105.910,00 pesetas.

El Delegado Provincial.— Francisco Soriano Serrano.

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA**

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada sobre solici

*lud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Ref.: 3567 A.T.*

A los efectos previstos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y

10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Escudo del Carmen, 31. Granada.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea a 25 KV Alquife-Lanteira.  
Final: Central de Jerez.  
Términos municipales afectados: Lanteira y Jerez.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en Km.: 4,05.  
Tensión de servicio: 20/25 KV.  
Conductores: Al-Ac 54,59 mm<sup>2</sup>.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cadena ESA-3.  
Potencia a transportar: 825 KVA.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 8.717.487 ptas.  
Finalidad: Acometer en un próximo futuro el paso a 20 KV de las instalaciones que suministran a Jerez.  
Referencia: 3.567/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 22 de enero de 1985.— El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref.: 3568 A.T.).*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Escudo del Carmen, 31. Granada.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea que alimenta el C.T. Tajo en Calahonda.  
Final: CCTT Colonización y Tajo, con entrada y salida, y CT Plaza de las Flores.  
Términos municipales afectados: Motril.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud en Km.: 0,752.  
Tensión de servicio: 20/5 KV.  
Conductores: Al 1x150 mm<sup>2</sup>, aislamiento seco 12/20 KV.  
Potencia a transportar: 1.000 KVA.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 7.998.860 ptas.  
Finalidad: Pasar a 20 KV los mencionados Centros de Transformación.  
Referencia: 3.568/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 23 de enero de 1985.— El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref.: 3569 A.T.).*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Escudo del Carmen, 31. Granada.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. «Alto», de Vélez Benaudalla.  
Final: Actual trazado línea al Azud.  
Términos municipales afectados: Vélez Benaudalla.  
Tipo: Subterráneo y aéreo.  
Longitud en Km.: 0,068 y 1,078, respectivamente.  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Conductores: Al 1x150 mm<sup>2</sup>, aislamiento seco 12/20 KV, y Al-ac 54,59 mm<sup>2</sup>, respectivamente.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cadena ESA-2-1.503  
Potencia a transportar: 2.000 KVA.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 3.174.883 ptas.  
Finalidad: Modificar el actual trazado de la línea «CT Alto-Azud de Vélez Benaudalla», yo que el actual es sobre viviendas.  
Referencia: 3.569/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 21 de enero de 1985.— El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref.: 3570 A.T.).*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Escudo del Carmen, 31. Granada.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyos s/n. Línea alimentación CT. Pueblo.  
Final: CT «Aguas».  
Términos municipales afectados: La Peza.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en Km.: 0,368.  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Conductores: Al-Ac 54,59 mm<sup>2</sup>.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cadena 2-ESA-1.503  
Potencia a transportar: 250 KVA.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: «Aguas».  
Tipo: Interior.  
Potencia: 250 KVA.  
Relación de transformación: 20 KV. +- 5% / 3x398-230 Voltios.

#### RED DE BAJA TENSION

Cable trenzado de 3,5 x 150; 3,5 x 95; 4 x 50 y 4 x 25 mm<sup>2</sup> Al.  
Apoyos: Madera.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 8.398.384 ptas.  
Finalidad: Suministro de energía eléctrica a pozo captación aguas y mejora de las redes B.T. de toda la zona.  
Referencia: 3.570/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 24 de enero de 1985.— El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

*ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref.: 3571 A.T.).*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Escudo del Carmen, 31. Granada.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Línea subterránea a C.T. «Iglesia».  
Final: Centro de Transformación.  
Términos municipales afectadas: Huetor Vega.  
Tipo: Subterránea.

Longitud en Km.:  $2 \times 0,131$ .  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Conductores: Al  $1 \times 150 \text{ mm}^2$  aislamiento seco 12/0 KV.  
Potencia a transportar: 250 KVA.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: «Los naranjos».  
Tipo: Interior.  
Potencia: 250 KVA.  
Relación de transformación: 20 KV + - 5% /  $3 \times 398 - 230$  Voltios.

#### RED DE BAJA TENSION SUBTERRANEA

Conductor: Al  $1 \times 150$  y  $1 \times 95 \text{ mm}^2$ .  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 3.914.376 ptas.  
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica.  
Referencia: 3.571/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n., y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 24 de enero de 1985.— El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.